



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 12 de diciembre de 2017.

VISTO:

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574 establece en su art. 96 los deberes y atribuciones del Procurador General; y

CONSIDERANDO:

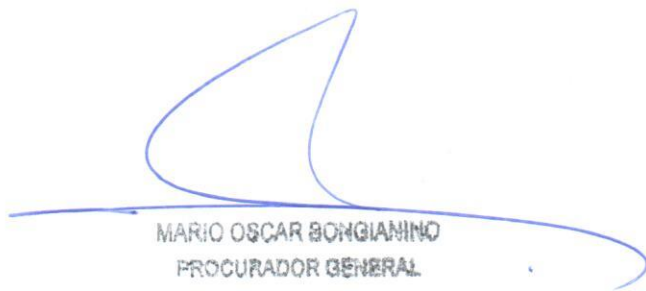
Que entre dichos deberes, se encuentra el de fijar la planificación general del Ministerio Público y controlar su cumplimiento, optimizando los resultados de la gestión (inc. 9) y el de supervisar la tarea de los miembros del Ministerio Público, practicando visitas de inspección y auditorías, y organizar un adecuado sistema de control de gestión permanente (inc. 14).

Desde la implementación del Código Procesal Penal (Ley N° 2287) en marzo de 2011, se proyectaron y efectivizaron diversas acciones con el objeto de contribuir al cumplimiento de aquella manda legal y supervisar la labor desplegada por los integrantes del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos de competencia.

Uno de los cursos de acción desplegados, que forma parte de un plan integral, se centró en la planificación y desarrollo de un Tablero de Gestión de las tareas a cargo del Ministerio Público Fiscal, como una herramienta destinada a brindar información completa y veraz que en tiempo real permitiera gestionar la labor de los distintos operadores, como también diagnosticar adecuadamente la situación y tomar decisiones fundadas en datos ciertos.

Con el fin de concretar dicho proyecto, en el mes de diciembre de 2016 se conformó un equipo de trabajo interdisciplinario, integrado por Juan Barbero y Martín Rodríguez - dos estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería en Sistemas, contactados a través de un convenio de pasantías firmado con la Universidad Nacional de La Pampa-, la Secretaria Sustituta de Política Criminal, Gestión y Planificación Estratégica Dra. Carolina Ghione y el empleado de la Procuración General, Emanuel Soria.

Durante seis meses, se proyectó y programó el software, basado en



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

dos principios:

1) Su base de datos es el Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales (SIGeLP).

El SIGeLP fue desarrollado y es administrado por la Secretaría de Sistemas y Organización del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa. Se implementó en marzo de 2011 en forma paralela con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal y contemplando exclusivamente la interacción de operadores internos del fuero judicial. En forma progresiva, se amplió el acceso a operadores externos, como las fuerzas policiales y los letrados particulares.

La íntima vinculación entre el SIGeLP y el Tablero de Gestión, acentúa la necesidad de perfeccionar la utilización del primero por parte de todos los usuarios, ya que son quienes en definitiva generan los datos que luego expondrá el segundo.

En el marco de este principio, es que en forma paralela al trabajo de desarrollo del Tablero de Gestión, desde Procuración General en diciembre de 2016 comenzaron a remitirse mensualmente a los Fiscales Generales y Fiscales de todas las Sedes, listados de los que surgían los procesos en los que estos figuraban como responsables, con datos de interés como su estado, cantidad de días paralizados y una comparativa con los períodos anteriores.

Como parte de lo que podríamos denominar un “programa de reordenamiento de legajos en el SIGeLP”, se procedió a regularizar en la faz informática la situación de legajos radicados ante UAP y ante UTC, para lo cual fue necesaria la creación de nuevas actuaciones y estados, el requerimiento de ajustes a la Secretaría de Sistemas, la reorganización de usuarios en las Fiscalías Temáticas, la elaboración de informes personalizados antes mencionados con base en uno más amplio emitido por la Secretaría de Sistemas, etc.

Además, en el marco de este principio también fueron dictadas las Resoluciones PG N° 163/17 y N° 185/17, tendientes a la difusión de instrucciones básicas para el uso del SIGeLP a usuarios clave del mismo: por un lado, quienes se



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

encargan de generar legajos en el SIGeLP (en el caso de Santa Rosa y General Pico, integrantes de las Unidades de Atención Primaria), y por el otro la Policía, que en el marco de su función judicial genera en el Sistema el sumario policial, que posteriormente da origen a un legajo de investigación Fiscal. Asimismo, se persiguió transmitir la trascendencia de la labor de dichos usuarios, y el valioso aporte que implica una carga completa, correcta y oportuna de datos en el SIGeLP.

2) La planificación y desarrollo del Tablero de Gestión se realiza por etapas, cada una centrada en grupos clave de información.

Si bien los objetivos concretos son dinámicos y eventualmente pueden requerir ajustes sobre la marcha -al tener en consideración las necesidades propias del Ministerio Público Fiscal-, a grandes rasgos pueden definirse tres etapas de desarrollo del Tablero de Gestión, cada una con una finalidad central. Para su comprensión, es fundamental repasar la estructura de la plataforma.

El Tablero de Gestión trabaja con grandes grupos o “categorías” de legajos, creadas al fin de la herramienta. Así, como una división primaria, pueden distinguirse por un lado los llamados legajos “*en trámite*” (aquellos que aún no han obtenido una resolución fiscal o judicial que les ponga fin) de los denominados “*TEXAS*”¹ (que son los que han obtenido una decisión de algún tipo que los concluye: archivo/desestimación fiscal, resolución de incompetencia, sentencia judicial de sobreseimiento, absolución, condena, aplicación de alguna salida alternativa como Suspensión de Juicio a Prueba o principio de oportunidad).

Asimismo, los legajos se distinguen según quién figura como su titular responsable, en legajos “*UAP*”, que son aquellos que no tienen aún asignado un fiscal responsable o bien tienen asignado el Fiscal Unidad Atención Primaria o el Fiscal de Salidas Tempranas de las sedes Santa Rosa y General Pico, respectivamente, siendo ello indicativo de que se encuentran en el ámbito de dicha

¹ El nombre tiene origen en “*TERminados X Archivo o Sentencia*” como las actuaciones que con mayor frecuencia ponen fin a los legajos que se inician.



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

Unidad en las Sedes en la que la misma se encuentra formalmente constituida.

Por otro lado, los legajos agrupados como “UTC” engloban aquellos que tienen asignado un fiscal responsable, en el marco o no de una determinada Fiscalía Temática.

A su vez, los legajos “*en trámite*”, se distinguen en sub-categorías, según se los analice desde el ámbito de UAP (*solo denuncia/ para archivar/para reservar/ reservados/ otros*) o desde la órbita de la UTC (*sin formalizar / formalizados sin acusación / con acusación sin sentencia*), ya que las labores son esencialmente diferentes y por ende también la problemática que puede presentar cada una.

Los legajos “*en trámite*” son el centro de la primera etapa de desarrollo del Tablero de Gestión, tendiente a destacar legajos en los que el o la Fiscal aún tiene tareas pendientes que realizar vinculadas con la investigación preparatoria. Sin perjuicio de la función continua de los Fiscales (art. 72 C.P.P.), en esta fase el foco está puesto en la etapa inicial del proceso penal.

La segunda etapa del Tablero de Gestión –actualmente en desarrollo– apunta en cambio a los resultados y se centraliza en los legajos denominados “TEXAS”, es decir –como arriba se explicara– aquellos que ya se encuentran concluidos de alguna de las formas previstas por la normativa vigente. Con los avances que se producirán al implementarse esta etapa, se podrá contar con información sobre los diversos modos de conclusión de los procesos, pudiendo distinguirlos, consultar su frecuencia, como también los tiempos transcurridos entre ciertos actos fundamentales. Progresivamente se apunta a que el Tablero de Gestión además de exhibir información sobre legajos en concreto (si bien agrupados de acuerdo a diferentes criterios), también exponga información general.

La tercera etapa, busca la obtención de información útil para la investigación, por ejemplo, trabajando con los datos que surgen de los legajos sin autor identificado, y proyectando la elaboración de mapas del delito, días y horarios de comisión de los diferentes delitos, etc.



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

La primera fase del Tablero de Gestión fue examinada en modo prueba durante los meses de Julio y Agosto de 2017, con resultados exitosos. Superada dicha instancia, con la colaboración de la Secretaría de Sistemas y Organización dependiente del Superior Tribunal de Justicia, se dio acceso a la herramienta al Procurador General a fines de dicho mes.

Desde su perfil y en el marco de esta primera fase, puede visualizarse información sobre todos los legajos que se encuentran “*en trámite*” en todas las Sedes del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de La Pampa, distinguiéndose en “UAP” y “UTC” en las sedes Santa Rosa y General Pico.

En Septiembre de 2017, se otorgó acceso a los cuatro Fiscales Generales, pudiendo cada uno visualizar lo vinculado con la Sede del Ministerio Público Fiscal sobre la que ejercen su Jefatura, de conformidad con las Res. P.G. Nros. 9/11, 10/11, 60/15, 122/15 y 97/17.

Asimismo, encontrándose a la fecha disponible la posibilidad de otorgar acceso al Tablero de Gestión a los y las Fiscales de toda la Provincia, y en el convencimiento de que dicha herramienta les facilitará el contralor de su labor diaria, y contribuirá a un mejor desempeño, como también los instrumentos que paulatinamente se vayan incorporando en el marco de la segunda y tercera etapa de desarrollo,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

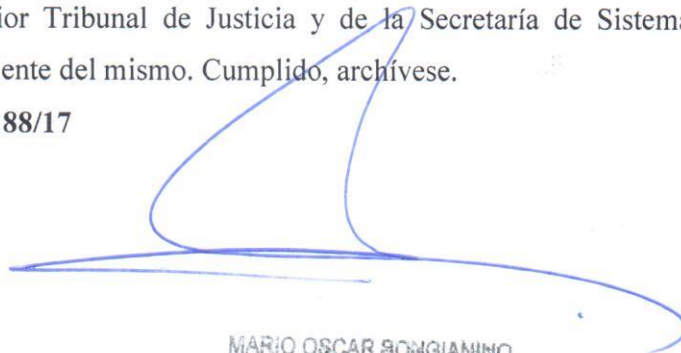
RESUELVE:

1º) **Hacer saber** a los Fiscales Generales y de los Fiscales de la Provincia de La Pampa, que cuentan con un acceso al Tablero de Gestión ajustado a la Sede y de acuerdo a la función que en la misma desempeñan, pudiendo acceder a través de la opción “*Tablero de Gestión*”, que se encuentra en el menú “*Estadísticas*”, del Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales.

2º) **Incorporar** el documento titulado “*Instructivo conceptual y de uso. Tablero de Gestión*” como “**Anexo I**” de la presente

3º) Regístrese. Póngase la presente y su "Anexo I" en conocimiento de los Fiscales Generales y por su intermedio de los Sres. y Sras. Fiscales de toda la Provincia, del Superior Tribunal de Justicia y de la Secretaría de Sistemas y Organización dependiente del mismo. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. Nº 188/17



MARIO OSCAR BONGIAMINO
PROCURADOR GENERAL